

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

## XI LEGISLATURA

---

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

SUMARIO. Pág. 46697

---

## SUMARIO

Páginas

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 450. Interpelaciones

##### I/000181-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la infancia.

46699

##### I/000182-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de riesgos laborales.

46700

##### I/000183-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de accesibilidad.

46701

#### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

##### POC/000545-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a política educativa de la Consejería de Educación en materia de uso de medios digitales para la comunidad educativa.

46702

#### 470. Proposiciones No de Ley

##### PNL/001719-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

SUMARIO. Pág. 46698

Páginas

y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a incoar el expediente administrativo para la declaración de la "Leyenda de las Doncellas" de Simancas como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial; a impulsar la investigación, documentación y recopilación rigurosa de esta tradición, contando con la participación del Ayuntamiento de Simancas, de diversas asociaciones culturales y de centros educativos; a elaborar un plan de salvaguarda que garantice la preservación, transmisión y difusión de la leyenda de las doncellas como patrimonio inmaterial, integrando medidas educativas, culturales y de igualdad; y a desarrollar acciones de difusión y promoción que contribuyan a fortalecer la identidad cultural de Simancas, a dinamizar su vida comunitaria y a generar oportunidades de desarrollo cultural, social y turístico en la comarca, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

46703

## **PNL/001720-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la normativa actual adaptándola a la realidad vigente en el medio rural en materia sanitaria, estableciendo los centros de Atención Primaria fijados en localidades menores de 5.000 habitantes y organizados en demarcaciones territoriales dispersas como centros de difícil desempeño en los que los profesionales sanitarios que presten allí sus servicios tengan unas condiciones especiales y ventajosas que los hagan atractivos, como por ejemplo puntuar doblemente para concursos de traslados o complementos económicos de estabilidad, entre otros, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

46706

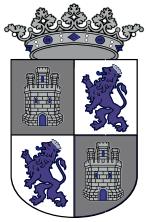
## **PNL/001721-01**

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. Susana Suárez Villagrá, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Rebeca Arroyo Otero, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que, conforme a los trámites legalmente oportunos, proceda a suspender la obligatoriedad de la baliza V-16 hasta que existan estudios técnicos y forenses que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial, con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas; a continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera; a garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo; a impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España; y a cesar en la promoción de normativas y obligaciones que impongan costes innecesarios a las familias, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

46709

BOCCL1100501

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

I/000181-01. Pág. 46699

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000181-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la infancia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000181 a I/000183.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

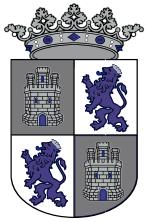
#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

#### Política general de la Junta de Castilla y León en materia de atención a la infancia.

Valladolid, 9 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

I/000182-01. Pág. 46700

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000182-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de riesgos laborales.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000181 a I/000183.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

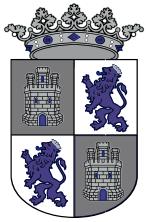
#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

#### Política general de la Junta de Castilla y León en materia de riesgos laborales.

Valladolid, 9 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

I/000183-01. Pág. 46701

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### I/000183-01

*Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de accesibilidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las interpelaciones I/000181 a I/000183.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

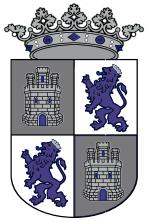
#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

#### Política general de la Junta de Castilla y León en materia de accesibilidad.

Valladolid, 9 de diciembre de 2025.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

POC/000545-01. Pág. 46702

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000545-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Pedro Antonio Heras Jiménez, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún, D. José María Sánchez Martín y Dña. María Paloma Vallejo Quevedo, relativa a política educativa de la Consejería de Educación en materia de uso de medios digitales para la comunidad educativa.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Comisión POC/000545.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Educación.

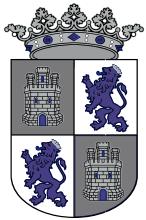
Se ha abierto un debate en la Comunidad Educativa sobre el alcance que la digitalización debe tener en el sistema educativo. Para centrar este debate, y arrojar luz sobre tal aspecto dentro de la comunidad educativa de Castilla y León, recientemente la Consejería de Educación ha publicado la "Guía de recomendaciones de uso de medios digitales para la Comunidad Educativa".

**¿Podría explicarnos cuál es exactamente la política educativa de la Consejería de Educación en materia de uso de medios digitales para la Comunidad Educativa?**

Valladolid, 28 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Sánchez Bellota, Pedro Antonio Heras Jiménez, Antonio Jaime Mendoza Toribio, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún, José María Sánchez Martín y María Paloma Vallejo Quevedo



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

PNL/001719-01. Pág. 46703

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001719-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a incoar el expediente administrativo para la declaración de la "Leyenda de las Doncellas" de Simancas como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial; a impulsar la investigación, documentación y recopilación rigurosa de esta tradición, contando con la participación del Ayuntamiento de Simancas, de diversas asociaciones culturales y de centros educativos; a elaborar un plan de salvaguarda que garantice la preservación, transmisión y difusión de la leyenda de las doncellas como patrimonio inmaterial, integrando medidas educativas, culturales y de igualdad; y a desarrollar acciones de difusión y promoción que contribuyan a fortalecer la identidad cultural de Simancas, a dinamizar su vida comunitaria y a generar oportunidades de desarrollo cultural, social y turístico en la comarca, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001719 a PNL/001721.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

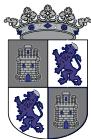
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

#### ANTECEDENTES

El patrimonio cultural inmaterial de Castilla y León forma parte esencial de nuestra identidad colectiva y constituye un recurso social, educativo y de desarrollo que debe



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

PNL/001719-01. Pág. 46704

ser protegido y transmitido a las generaciones futuras. Entre estos elementos destaca la Leyenda de las Doncellas de Simancas, uno de los relatos tradicionales más singulares y arraigados en el acervo cultural de la provincia de Valladolid y de nuestra Comunidad.

Esta leyenda, cuya transmisión se remonta a época medieval, relata el sacrificio de las jóvenes simanquinas frente al llamado "tributo de las cien doncellas". Más allá de su carácter mítico, representa valores que el Grupo Parlamentario Socialista considera fundamentales en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria: la resistencia frente a la opresión, la defensa de la dignidad y el papel de las mujeres como protagonistas de la memoria histórica popular.

La Leyenda de las Doncellas forma parte de la identidad viva de Simancas. Se manifiesta en actividades culturales, festividades populares, iniciativas educativas y expresiones artísticas que han mantenido vivo este relato a lo largo de los siglos, en un proceso de transmisión intergeneracional que debemos preservar. Su protección formal contribuiría a reforzar la cohesión comunitaria, el orgullo local y el reconocimiento de las tradiciones que vertebran nuestro territorio.

Conforme a la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, el patrimonio cultural inmaterial comprende usos, representaciones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y reconocidos por la comunidad como parte de su identidad. Esta normativa reconoce el deber de las instituciones públicas de garantizar su protección, estudio y difusión.

En un contexto en el que el patrimonio inmaterial se enfrenta a riesgos de descontextualización y pérdida de transmisión, la declaración de la Leyenda de las Doncellas como Bien de Interés Cultural (BIC) permitiría afianzar su salvaguarda, reforzar su documentación y promover políticas culturales activas que favorezcan su continuidad y su adecuada difusión.

Para el Grupo Parlamentario Socialista, la cultura constituye un elemento vertebrador del medio rural y una herramienta esencial para la igualdad de oportunidades y el desarrollo territorial equilibrado. La protección de esta tradición contribuirá, además, a fortalecer la oferta cultural y turística de Simancas y su comarca, generando oportunidades de participación ciudadana, creación cultural y actividad económica sostenible.

Por todas estas razones, y desde la responsabilidad institucional que corresponde a esta Cámara, consideramos imprescindible impulsar la tramitación que garantice la preservación de la Leyenda de las Doncellas como parte del patrimonio cultural inmaterial de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Incoar el expediente administrativo para la declaración de la 'Leyenda de las Doncellas' de Simancas como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Impulsar la investigación, documentación y recopilación rigurosa de esta tradición, contando con la participación del Ayuntamiento de Simancas, asociaciones



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

PNL/001719-01. Pág. 46705

culturales, centros educativos, entidades feministas, historiadores, expertos en patrimonio y ciudadanía.

**3. Elaborar un plan de salvaguarda que garantice la preservación, transmisión y difusión de la Leyenda de las Doncellas como patrimonio inmaterial, integrando medidas educativas, culturales y de igualdad.**

**4. Desarrollar acciones de difusión y promoción que contribuyan a fortalecer la identidad cultural de Simancas, a dinamizar su vida comunitaria y a generar oportunidades de desarrollo cultural, social y turístico en la comarca".**

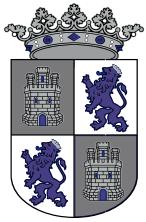
Valladolid, 1 de diciembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Pedro Luis González Reglero, Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, José Francisco Martín Martínez, María Isabel Gonzalo Ramírez y José Ignacio Martín Benito

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

PNL/001720-01. Pág. 46706

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001720-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la normativa actual adaptándola a la realidad vigente en el medio rural en materia sanitaria, estableciendo los centros de Atención Primaria fijados en localidades menores de 5.000 habitantes y organizados en demarcaciones territoriales dispersas como centros de difícil desempeño en los que los profesionales sanitarios que presten allí sus servicios tengan unas condiciones especiales y ventajosas que los hagan atractivos, como por ejemplo puntuar doblemente para concursos de traslados o complementos económicos de estabilidad, entre otros, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001719 a PNL/001721.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

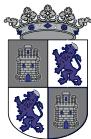
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

## ANTECEDENTES

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, fija en el Artículo 2 los Principios rectores del Sistema de Salud, recogiendo en su apartado d) "la universalización de la atención sanitaria prestada por el Sistema Público de Salud, que garantice la igualdad efectiva en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos", mientras que en el f) se apunta a "la superación de las desigualdades socioeconómicas y la eliminación



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

PNL/001720-01. Pág. 46707

de los desequilibrios territoriales", en el p) "la mejora continua de la calidad y la seguridad de los servicios y actuaciones" y en el t) "la descentralización y la desconcentración en la gestión del Sistema Público de Salud".

En este aspecto, ha de tenerse en cuenta la realidad actual dominante en gran parte de los centros de salud del medio rural, con deficiencias y limitaciones del modelo de la sanidad rural que ponen en riesgo la vida de sus habitantes, debiendo cumplirse la normativa en lo que a espacios y dotación material se refiere.

Y es que los habitantes del medio rural se han visto obligados a prescindir completamente del servicio de Atención Primaria en buena parte de los consultorios locales, debiendo desplazarse a los Centros de Salud con muchas dificultades, ya que el transporte a la demanda no cumple los fines sanitarios (las analíticas se hacen temprano y no llegan, las consultas escasean por la falta de médicos y no siempre que está el médico que corresponde al paciente en el día que puede usar el transporte a demanda, etc.).

Por otro lado, la falta de profesionales sanitarios hace que además en las zonas rurales queden plazas sin cubrir, con el sobreesfuerzo que supone para los que se encuentran en activo y se ven obligados a hacer más guardias, a dejar a sus pacientes sin atención el día que salen de guardia porque no hay consulta al no ponerse sustitución, e incluso ven sobrecargada su labor teniendo que atender pacientes de las plazas de los médicos que no se cubren cuando hay concursos de traslados, bajas médicas prolongadas, reducciones de jornada, etc.

En este aspecto, por ejemplo, la Zona Básica de Salud de Sahagún actualmente presenta dos plazas de médicos de Atención Primaria sin cubrir y faltan otras dos de Médico de Área para cubrir las guardias, vacaciones y permisos, salientes de guardia, etc. En este aspecto, los cinco médicos de Atención Primaria que están operativos sacan el trabajo a diario como pueden, poniendo parches continuamente hasta que la Administración competente encuentre alguien que quiera desplazarse 65 kilómetros desde León, para prestar sus servicios en el medio rural. Sin embargo, por mucho que se esfuerzan no pueden sacar adelante el trabajo con unas garantías mínimas, lo cual está generando supresiones de consultas en las distintas demarcaciones. Dos de las demarcaciones (Villamartín de Don Sancho y Grajal-Sahagún) carecen de médico de Atención Primaria, siendo frecuente encontrar un único médico pasando consulta en el Centro de Salud de Sahagún y atendiendo las posibles urgencias que surjan por la mañana. Esta situación deriva en salidas a domicilios y pacientes que quedan en consulta abandonados sin ser atendidos por falta de personal (si la urgencia no es en la localidad, el tiempo de espera por el médico pueden ser horas).

Además, la comarca de Sahagún, envejecida poblacionalmente, tiene dos residencias de mayores con casi 200 residentes y abarca localidades que distan más de treinta kilómetros del Centro de Salud, por carreteras deficitarias y a más de ochenta kilómetros del hospital de León, por lo que el tiempo de respuesta permitido para esas personas en caso de una urgencia vital que cuente con la ausencia médica del profesional del Centro de Salud que ha podido salir a otra urgencia incumpliría la normativa actual vigente.

Además de los recortes en días de consulta y desatención en muchas localidades, se está generando una falta de seguimiento de las patologías en los pacientes dada la modificación y reestructuración continua a la que se someten los sanitarios que prestan servicio en los núcleos rurales y que, en un intento vocacional de sacarlo adelante, trabajan en condiciones inestables, paupérrimas, indignas, estresantes, etc.



Y a ello habría que sumar los problemas en el servicio de Pediatría en el medio rural, con falta de profesionales que hace que en muchos casos se hayan recortado días de asistencia, con el agravante de que en muchos casos se van poniendo parches y no hay un profesional de referencia que conozca a los niños y pueda hacer un seguimiento de sus patologías. Fruto de esa desatención se está sobrecargando aún más a los médicos de Atención Primaria que también se hacen cargo de estos pequeños pacientes y hay casos muy serios de niños con patologías diagnosticadas tardeamente que les ha perjudicado gravemente.

Y es que la situación de recortes sanitarios sufridos en el medio rural está poniendo en riesgo la vida de cuantos lo habitan y en clara situación de desventaja respecto a los que viven en las ciudades, con un modelo territorial aplicado en materia sanitaria actualmente en nuestra Comunidad Autónoma que no cuenta con los profesionales suficientes para dar cobertura a las necesidades reales existentes.

Entendiendo que existen plazas libres en las ciudades y en los núcleos rurales de sus periferias que son más apetecibles y se ocupan antes, generando vacantes continuamente en el medio rural que tardan en cubrirse o directamente tratan de amortizarse, la problemática de la sanidad rural se ha agravado progresivamente y lo hará mucho más si no se establecen otras directrices de dotación de personal en el medio rural colmado de usuarios envejecidos, disperso y mal comunicado territorialmente y en materia de telecomunicaciones.

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Modificar la normativa actual adaptándola a la realidad vigente en el medio rural en materia sanitaria, estableciendo los Centros de Atención Primaria fijados en localidades menores de 5.000 habitantes y organizados en demarcaciones territoriales dispersas como Centros de Difícil Desempeño en los que los profesionales sanitarios que presten allí sus servicios tengan unas condiciones especiales y ventajosas que lo hagan atractivo, como por ejemplo:**

- Puntuar doblemente para concursos de traslados, formación, etc.
- Cupos especiales para Atención Primaria y posibles especialidades existentes en cuanto al número de tarjetas sanitarias (reducidos a la mitad dado el tiempo que se invierte en itinerar entre consultorios).
- Complementos específicos de destino con una retribución económica especial.
- Complementos económicos de estabilidad para aquellos sanitarios que vayan permaneciendo en sus plazas en el medio rural durante años".

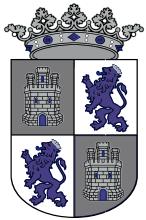
Valladolid, 1 de diciembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

PNL/001721-01. Pág. 46709

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### **PNL/001721-01**

*Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. Susana Suárez Villagrá, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Rebeca Arroyo Otero, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que, conforme a los trámites legalmente oportunos, proceda a suspender la obligatoriedad de la baliza V-16 hasta que existan estudios técnicos y forenses que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial, con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas; a continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera; a garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo; a impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España; y a cesar en la promoción de normativas y obligaciones que impongan costes innecesarios a las familias, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001719 a PNL/001721.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

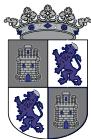
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

SUSANA SUÁREZ VILLAGRÁ, MARÍA LUISA CALVO ENRÍQUEZ y REBECA ARROYO OTERO, procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 501

18 de diciembre de 2025

PNL/001721-01. Pág. 46710

Ella establece la obligatoriedad de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

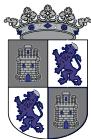
Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente (nótese que por nuestro país transitan cada año millones de turistas europeos que viajan hasta nuestro territorio con un vehículo de matrícula foránea) quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias, especialmente en fechas de elevado consumo como las Navidades, resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

Por si fuera poco, el Gobierno no ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65 % de los españoles la desconoce y hasta el 30 % no sabe que puede exponerse a ser sancionado con 80 euros de multa si incumple esta nueva norma. Además, muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la DGT, exponiéndose también a ser multados consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V-16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan. Asociaciones de conductores y Guardias Civiles también han elevado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que "de día no se ve lo suficiente". Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia -ahora sustituidos por la baliza V-16- permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V-16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los



ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V-16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Igualmente, no se entiende por qué no contempla opciones como que sea el conductor el que decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes. Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación, conforme a los trámites legalmente oportunos, proceda a:**

- 1. Con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V-16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.**
- 2. Garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.**
- 3. Impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción -combustión, híbridas y eléctricas- sin imposiciones ideológicas.**
- 4. Cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles.**

En Valladolid, a 5 de diciembre de 2025.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Susana Suárez Villagrá, María Luisa Calvo Enríquez y Rebeca Arroyo Otero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Hierro Santos

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes